

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL  
SECRETARIA MUNICIPAL**



DECRETO N° 587 /

QUINTA NORMAL, 25 MAYO 2020

LA ALCALDIA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 371 de fecha 17.03.2020.-
2. Memorándum N° 133, de fecha 07.04.2020, de Directora de Medio Ambiente, Aseo y Áreas Verdes, se adjunta Pedido de Materiales por 1000 litros de desinfectante para espacios públicos.-
3. Providencia, sin fecha de Sr. Administrador Municipal.-
4. Providencia de fecha 08.04.2020 de Director de Administración y Finanzas (S).-
5. Memorándum N° 192, de fecha 15.05.2020 de Secretaria Comunal de Planificación.-
6. Providencia, sin fecha de Sr. Administrador Municipal.-
7. Providencia de fecha 15.05.2020 de Dirección de Asesoría Jurídica.-
8. Guías de Despacho N° 006687, 006688, 006693, 006697, 006710, 006711 y 006720 de fechas 08, 13, 15, 17 y 23.04.2020, de Factura Electrónica N° 4769 de fecha 15.05.2020 de Comercializadora Sánchez Escobar Limitada.-
9. Certificado de Recepción, de fecha 15.05.2020, firmado por Directora Medio Ambiente, Aseo y Áreas Verdes y Departamento de Emergencia.-
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 15.05.2020 otorgado por el Secretario Comunal de Planificación.-
11. Memorándum N° 201 de fecha 19.05.2020 de Secretario Comunal de Planificación, que solicita reconocimiento y pago de factura.-
12. Providencia de fecha 19.05.2020 de Sr. Administrador Municipal.-

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.-

La Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; el Decreto N°4/2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los Decretos N°s 6 y 10, del mismo año y Ministerio; el Decreto N° 371/2020 de la Municipalidad de Quinta Normal.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la normativa actual que rige la acción de las Municipalidades las faculta para desarrollar, directamente o con otros órganos del Estado, acciones tendientes a proteger la salud pública y el medio ambiente (Ley N°16.895, artículo 4, letra b).-

Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "Covid-19", momento desde el cual se advirtió sobre la rápida propagación. En el sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de Salud Pública de importancia internacional, conminando a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta emergencia.-

Que, como consecuencia de los hechos descritos en el considerando anterior, mediante el Decreto N° 4/2020, del Ministerio de Salud, publicado el 08 de febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el período de 1 año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen. Al respecto, por el mismo acto reseñado, así como sus modificaciones posteriores, dispuestas por los Decretos N°s 6 y 10 de 2020, del Ministerio de Salud, se han conferido facultades extraordinarias a las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, a los Servicio de Salud del país, al Instituto de Salud Pública, a la Central de Abastecimiento de los Servicio de Salud y a la Superintendencia de Salud, estableciendo, adicionalmente, que los demás órganos y Servicios de la Administración del Estado tendrán el deber de colaboración y ejecución de las acciones que les sean requeridas por los órganos singularizados. Adicionalmente, en atención a la alerta sanitaria decretada, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaria

mel



de Salud Pública, ha instruido una serie de medidas sanitarias por el brote de "Covid-19", las cuales se encuentran contenidas, entre otras, en las Resoluciones Exentas N°s 180, 183,188, 194,200, 202, todas del 2020.-

Que, la situación expuesta ha derivado en una "calamidad pública" que ameritó declarar estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un período de 90 días, mediante el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo del mismo año. En el citado decreto, así como en su modificación posterior, dispuesta por el Decreto N° 106 de 2020, del Ministerio del Interior, se ha conferido a los Jefes de la Defensa Nacional, designados para el efecto, las facultades dispuestas por el artículo 7° de la Ley N° 18.415, destacando la señalada en el numeral 7, que los faculta para " Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, conforme a las instrucciones del Presidente de la República". Adicionalmente, se ha dictado el Decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un período de 12 meses.-

Que, el contagio del denominado virus Covil-19 en la Comuna de Quinta Normal ha experimentado una propagación importante a la luz de los informes epidemiológicos publicados por el Ministerio de Salud del Estado de Chile.-

Que, una de las medidas que se han tomado es la sanitizar calles, pasajes y lugares de alta afluencia de público con una mezcla de amonio cuaternario y agua para prevenir propagación del virus Covid-19.

Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Municipalidad requiere adquirir Amonio Cuaternario ya que es necesario para el cumplimiento de sus fines.

Que, los artículos 8°, letra c) de la Ley N° 19.886, y 10 N° 3, del reglamento de esa ley disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

Que, dada la alta demanda por este tipo de líquido por la situación de emergencia expuesta ha sido difícil su adquisición por la vía normal establecida por la legislación.

Que proveedor Comercializadora Sánchez Escobar Limitada, Rut N°77.101.960-9, cuenta con Amonio Cuaternario en cantidad de 1.000 litros para realizar el trabajo de sanitización.

Que, revisado el Portal de Proveedores del Estado, empresa Comercializadora Sánchez Escobar Limitada, Rut N° 77.101.960-9, no se encuentra inscrito en dicho registro, pero por lo expresado en numerales anteriores se hace imperioso y urgente dicho producto en razón de la protección de la salud de los vecinos/as que residen en Quinta Normal, y ante la imposibilidad de encontrar un proveedor inscrito en Portal Mercado Público que despachará el producto requerido en los plazos oportunos

Que, la empresa Comercializadora Sánchez Escobar Limitada, Rut 77.101.960-9, emite factura N° 4769, de fecha 15 de mayo de 2020, por la cantidad de 1.000 (mil) litros de amonio cuaternario, por un monto de \$2.999.990.- (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos) IVA incluido.

Que, el Departamento de Emergencia recibe conforme el producto señalado mediante firma de guías de despacho número 6687 por veinte litros (08.04.2020) 6688 sesenta litros (08.04.2020), 6693 por cien litros (13.04.2020), 6697 por cien litros (15.04.2020), 6710 por cien litros (17.04.2020), 6711 por cien litros (17.04.2020) y 6720 por quinientos veinte litros (23.04.2020) y certificado de recepción S/N de fecha 15.05.2020.-

Que, con Certificado de la Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 15.05.2020, se establece que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para ejecutar el gasto.

#### DECRETO

1. RECONÓZCASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y AUTORIZASE PAGO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA N° 4769, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2020, DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA SÁNCHEZ ESCOBAR LIMITADA, RUT N°77.101.960-9, POR UN MONTO DE \$2.999.990 (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos) IVA. INCLUIDO, CORRESPONDIENTE A DESINFECTANTE HVI-256 (AMONIO CUATERNARIO) PARA DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.-
2. EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD ELABORARÁ EL DECRETO DE PAGO CORRESPONDIENTE CON CARGO AL ÍTEM 215-22-04-003-001-000.-

mid



3. EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO DEBERÁ SER PUBLICADO EN [WWW.MERCADO PÚBLICO.CL](http://WWW.MERCADO PUBLICO.CL)-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

FDO. RICARDO ALARCÓN ALARCÓN, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y ANDREA TAPIA TAPIA, SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE.-  
LO QUE COMUNICO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO.

ANDREA TAPIA TAPIA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

A blue ink signature is written over a circular stamp. The stamp contains the text "SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE" and "MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL".

RAA.ATT.MCF.rcc.-

Ant.: 1224/2020.-

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Presupuesto y Contabilidad, Tesmu, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Áreas Verdes, Secretaria Comunal de Planificación, Departamento de Aprovevisionamiento, Antecedentes y Archivo.-

mel